



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 31 JUL. 2020

VISTO:

La Solicitud sin registro SIGE, Informe N° 95-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 95-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la servidora **SIMIONA CABALLERO UTANI**, designada en el cargo y funciones de Procuradora Pública Regional, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Inciso g) Artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del CAS, establece el derecho de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo CAS, entre otras a la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la servidora **SIMIONA CABALLERO UTANI**, identificada con DNI. N° 10284383, designada en el cargo y funciones de Procuradora Pública del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, conforme acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
	25-06-2020	09-07-2020	15 consecutivos	15 días	- -
	TOTAL:		15	15 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

